

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

NOTA DOC/ANTSV N.º 77/2026

Asunción, 30 de septiembre de 2026

Doctor Agustín Encina Pérez, director nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Respuesta a Reparo (Primera Comunicación)** a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos para la ANTSV" – Plurianual - ID N.º 483.262.-

Me dirijo a usted en relación con el proceso convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones.

El motivo de la presente es remitir los descargos correspondientes a las observaciones formuladas sobre el expediente del llamado comunicado para difusión. En relación con ello, expongo lo siguiente:

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

• DATOS DE LICITACIÓN

-Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Se solicita a la convocante especificar en la proforma de contrato desde cuando se ejecutará el contrato.

Respuesta:

En atención a las observaciones formuladas, se han realizado las correcciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

-Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario

Art. 41 de la Res. DNCP N°230/25: La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.

Respuesta:

En atención a las observaciones formuladas, se han realizado las correcciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

-Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Se verifica que la forma de pago establecida no corresponde considerando el objeto de llamado.

Respuesta:

En atención a las observaciones formuladas, se han realizado las correcciones correspondientes en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).




Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
Directora Operativa de Contrataciones
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

• **DOCUMENTOS DEL SICP**

-No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Se verifica que no se realizó la combinación de dos o más fuentes, se solicita ajustarse a la normativa vigente (Res. DNCP N°454/24).

Respuesta:

En atención a la observación formulada, se aclara que, por un error involuntario al momento de la digitalización y carga de los documentos en el SICP, no fue adjuntada la justificación correspondiente a la metodología utilizada para la determinación de los precios referenciales.

No obstante, la metodología aplicada se encuentra sustentada en la Resolución DNCP N.º 454/2024, contando con las cotizaciones documentadas de ERREKA S.R.L., GMA S.R.L. y ALSA S.A.

En ese sentido, se procede a incorporar la justificación omitida, a fin de complementar el Dictamen de Precios Referenciales y dar cumplimiento a la normativa vigente.

-Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberá considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

Se solicita a la Convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N.º 12/26, mediante la cual se actualiza el modelo del Dictamen Técnico.

Respuesta:

En atención a las observaciones formuladas, se remite el Dictamen Técnico conforme a las normativas vigentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente,



Lic. María Angela Martínez, directora.
Dirección Operativa de Contrataciones